



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	RAMIRO HERNÁNDEZ RESTREPO
Demandado	JONH JAIRO DUQUE OSORIO EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA EUGENIA ANTONIA DEL SOCORRO OSORIO MEJÍA JAIRO DE JESÚS DUQUE CARDONA
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00556 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 15 de junio de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por **RAMIRO HERNÁNDEZ RESTREPO** en contra de los señores **JONH JAIRO DUQUE OSORIO** en representación de **MARÍA EUGENIA ANTONIA DEL SOCORRO OSORIO MEJÍA** y **JAIRO DE JESÚS DUQUE CARDONA**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 15 de junio de 2022.

SEGUNDO: DENEGAR el desglose y devolver los anexos de la demanda, por cuanto la misma se radicó de forma digital conforme la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d9f0932ef74dff736f705b2245f1cef23ab1e29842c21bc4ec947bef5a11b9**

Documento generado en 05/07/2022 07:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>